

## DICTAMEN

COMISIÓN ESPECIAL EDILICIA PARA EL DICTAMEN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL DE SAN JULIÁN, JALISCO.

---

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JULIÁN JALISCO: A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE ORDENAMIENTOS Y REGLAMENTOS MUNICIPALES, PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GENERO E INCLUSION SOCIAL, EDUCACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO, ANALISIS Y DICTAMEN LA INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO APROBAR EL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL DE SAN JULIÁN, JALISCO.

---

POR LO QUE SE EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El principal objeto del presente reglamento es de orden público, interés general y observancia obligatoria en el municipio y tiene por objeto procurar una convivencia armónica entre los habitantes del Municipio de San Julián, Jalisco; así como para los transeúntes. Así como también establecer las bases para la impartición y administración de la justicia cívica, salvaguardar la integridad y derechos de las y los Sanjulianenses, preservar la libertad, el orden y la paz público, procurar una convivencia armónica entre las personas que se encuentran en el municipio, así como la prevención de conductas antisociales, establecer las sanciones por acciones u omisiones que alteren el orden público y la tranquilidad de las personas en su convivencia social; así como, las motivadas por conductas discriminatorias, implementar Métodos Alternos de Solución de Conflictos entre particulares, fomentar una cultura de legalidad que favorezca la convivencia y participación social, establecer mecanismos de coordinación entre las autoridades encargadas de preservar el orden y la tranquilidad en el municipio así como los mecanismos para la imposición de sanciones que deriven de conductas que constituyan infracciones administrativas de competencia municipal, así como los procedimientos para su aplicación e impugnación y promover la participación vecinal y el desarrollo de una cultura cívica como elementos preventivos que propicien una convivencia armónica y pacífica en el municipio de San Julián, Jalisco.

### CONSIDERANDOS

I.- Con fecha 18 de Mayo del presente año dentro de la Sesión Ordinaria 05/2022 de Ayuntamiento en el punto III del Orden del día, se presentó la iniciativa para la creación del Reglamento de Justicia Cívica Municipal de San Julián, Jalisco, para que a su vez fuera turnado a las comisiones edilicias correspondientes para su estudio, análisis, discusión y posterior aprobación una vez realizado el presente dictamen.

II.- En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 12 de Julio de 2007 se aprobó el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Julián, Jalisco, mas sin embargo se han implementado Métodos Alternos de Solución de Conflictos entre particulares, la adaptación de un lenguaje incluyente para fomentar una cultura de no discriminación que favorezca la convivencia y participación social, se modifica la forma de cuantificar las sanciones pecuniarias por UMA unidad de medida y actualización que es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago y se propone cambio de nombre de reglamento, por lo anterior que se deroga dicho reglamento.

III.- Siendo las 12:00 horas del día 08 de junio del 2022, con la presencia de la totalidad de los integrantes de las comisiones edilicias mencionadas con antelación y de conformidad a lo expuesto y acordado se aprueba por **UNANIMIDAD** el proyecto del Reglamento de Justicia Cívica Municipal de San Julián, Jalisco.

IV.- De conformidad a lo expuesto y acordado se deroga por **UNANIMIDAD** el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Julián, Jalisco aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 12 de Julio de 2007 y que fue publicado en ese mismo año.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado los integrantes de esta comisión especial edilicia emitimos el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba el **Reglamento de Justicia Cívica Municipal de San Julián, Jalisco.**

**SEGUNDO.-** Se deroga el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Julián, Jalisco aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 12 de Julio de 2007 y que fue publicado en ese mismo año.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento a incluir este dictamen en la siguiente sesión de Ayuntamiento para ponerlo a consideración del Pleno.

**ATENTAMENTE**

**SAN JULIÁN, JALISCO A 08 DE JUNIO DEL 2022**

**LAS COMISIONES EDILICIAS DE ORDENAMIENTOS Y REGLAMENTOS MUNICIPALES, PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GENERO E INCLUSION SOCIAL, EDUCACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, PARTICIPACION CIUDADANA.**

**MARÍA ISABEL LOZA RAMÍREZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL



**LIC. ERNESTO GARCÍA PADILLA**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**LIC. OLIVIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**  
REGIDORA

**LIC. JULIA HUERTA MORALES**  
REGIDORA

**LIC. MARÍA GUADALUPE VALDEZ VALADEZ**  
REGIDORA

